



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5055	25/03/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 918

***Régimen Informativo Contable Mensual -
Deudores del Sistema Financiero.***

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 3 del "Régimen Informativo Contable Mensual", con el objeto de adecuar las Normas de procedimiento como consecuencia de las modificaciones introducidas en el Plan y Manual de Cuentas en relación a la contabilización de arrendamientos financieros.

Estas modificaciones tendrán vigencia para las informaciones correspondientes a julio de 2010 y para las pertenecientes a períodos anteriores que se efectúen a partir del 20 de agosto de ese año.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Guillermo A. Zuccolo
Subgerente General de Régimen Informativo
Y Central de Balances a/c

ANEXO: 5 HOJAS.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

2.1.2. Otros créditos por intermediación financiera

(códigos 141101, 141102, 141103, 141131, 141136, 141138, 141139, 141141, 141145, 141154, 141181, 141184, 141192, 141201, 141250, 142154, 142192, 142201, 145102, 145103, 145131, 145136, 145138, 145139, 145141, 145145, 145154, 145181, 145184, 145192, 145201, 145412, 146103, 146136, 146138, 146139, 146141, 146145, 146154, 146181, 146184, 146192 y 146201).

2.1.2.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.2.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.2.3. Sin garantías preferidas

2.1.3. Créditos por arrendamientos financieros

(códigos 151003, **151004**, 151007, **151213**, **151210**, 155003, **155004**, 155007 y **155210**)

2.1.3.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.3.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.3.3. Sin garantías preferidas

2.1.4. Créditos diversos

(códigos 171121, 171123, 171202, 171250, 175121, 175123, 175202, 176121, 176123, 176202, menos los códigos 171124, 175124 y 176124).

2.1.4.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.4.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.4.3. Sin garantías preferidas

2.1.5. Respecto de los montos consignados en los apartados 2.1.1. al 2.1.4. (excepto lo informado en el punto 2.1.1.11. y 2.1.1.12) deberán informarse los saldos correspondientes a:

2.1.5.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.5.1.1. Capital e Intereses devengados

2.1.5.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.5.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%

2.1.5.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%

Versión: 6°	COMUNICACIÓN "A" 5055	Vigencia: 25/03/2010	Página 9
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

6. Previsiones.

Previsiones por riesgo de incobrabilidad y de desvalorización constituidas respecto de la deuda del cliente.

- 6.1. Por la asistencia crediticia registrada en Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, **Créditos por arrendamientos financieros** y Créditos diversos (códigos 131300, 131600, 131900, 132300, 135300, 135600, 135900, 136300, 141301, 141303, 141304, 142301, 142304, 145301, 145303, 145304, 146301, 146304, **151312, 155312**, 171302, 175302, 176302 – no se deberán considerar los códigos 131906, 132306, 135906 y 136306)
- 6.2. Por Participaciones en otras sociedades (códigos 161092 a 161102, 165091 y 165092).
- 6.3. Por Responsabilidades eventuales y Garantías otorgadas. (código 340018)
- 6.4. En caso de que la entidad haya optado de acuerdo con los puntos 2.2.3.2. y 2.2.3.3. de las Normas sobre Previsiones Mínimas por Riesgo de Incobrabilidad, cuando corresponda, se informará el incremento de previsión generado en la aplicación de los puntos precedentes.

Dentro de este concepto no corresponde computarse las provisiones por riesgo de incobrabilidad que se constituyan sobre la cartera en situación normal.

7. Máxima asistencia.

En los casos de clientes vinculados o de aquellos cuyo saldo de deuda en algún momento del mes supere el 0,5% de la Responsabilidad Patrimonial Computable de la entidad correspondiente al mes anterior o \$ 75.000, de ambos el mayor, no obstante informar su saldo a fin de mes, se suministrará el importe correspondiente a la máxima asistencia del período.

Dicha máxima asistencia deberá informarse aún en aquellos casos en que el saldo de deuda a fin de mes sea cero.

8. Por cada una de las líneas consignadas en el apartado 2.1.1. a 2.1.4. deberán consignarse los siguientes valores promedios ponderados:

Versión: 8°	COMUNICACIÓN "A" 5055	Vigencia: 25/03/2010	Página 13
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

1.6. Irrecuperable por disposición técnica

- 1.6.1. Con garantías preferidas "A"
- 1.6.2. Con garantías preferidas "B"
 - 1.6.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 1.6.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 1.6.3. Sin garantías preferidas
 - 1.6.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 1.6.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 1.6.4. Cantidad de deudores

1.7. Irrecuperables registrados en cuentas de orden

2. Se informarán las financiaciones de los clientes cuyo saldo de deuda a fin de mes (Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, **Créditos por arrendamientos financieros**, Participaciones en otras sociedades, Garantías otorgadas y Cuentas de orden) resulte menor a \$200.-

2.1. Situación normal.

- 2.1.1. Con garantías preferidas "A"
- 2.1.2. Con garantías preferidas "B"
- 2.1.3. Sin garantías preferidas
- 2.1.4. Cantidad de deudores

2.2. Riesgo bajo / Con seguimiento especial

- 2.2.1. Con garantías preferidas "A"
- 2.2.2. Con garantías preferidas "B"
- 2.2.3. Sin garantías preferidas
- 2.2.4. Cantidad de deudores

Versión: 5°	COMUNICACIÓN "A" 5055	Vigencia: 25/03/2010	Página 18
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

E. VALIDACIÓN

Los montos de las partidas consignadas en el apartado B “Datos sobre la asistencia al deudor” y D “Datos Agregados de la Entidad” deberán coincidir, con la sumatoria de los importes informados en el balance de saldos a los que se le deberá restar los importes correspondientes a los códigos 321158 y 325158, como así también, intereses no devengados incluidos en los códigos 711045 y 715045 “Entidades financieras - Documentados Redescontados”.

Además, se efectuará un control de consistencia -por rubro, sector y línea- entre la información incluida en este régimen y el Balance de Saldos de acuerdo con el agrupamiento definido en tabla de correspondencia que se acompaña. El mencionado control admitirá un margen de tolerancia (+/-1% o \$50.000.- de ambos el mayor) aplicado al total de la suma de las partidas del Balance de Saldos, con excepción de los apartados 2.1.1.8. y 2.1.1.10. en los que se admitirá un +/-3% o \$50.000.- de ambos el mayor . Dichos porcentajes se utilizarán para cubrir las diferencias, que en cada caso se presenten, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1) Préstamos:
 - a- Por rubro y sector: Intereses punitivos, deudores sin identificación, deudores menores a \$200 y redondeo.
 - b- Por línea: Cobros no aplicados, intereses punitivos, deudores sin identificación, deudores menores a \$200 y redondeo.
- 2) Otros créditos por intermediación financiera – **Créditos por arrendamientos financieros** – Créditos diversos – Participaciones en otras sociedades – Garantías otorgadas y Responsabilidades eventuales – Irrecuperables en cuentas de orden – Financiamientos, fianzas, avales y otras responsabilidades otorgadas desde el exterior: deudores menores a \$200 y redondeo.

Versión: 6°	COMUNICACIÓN “A” 5055	Vigencia: 25/03/2010	Página 21
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA							
14/4306	2.1.2.		141101	142154	145102	146103	(+/- 1 %) ó \$50.000
	2.1.2.		141102	142201	145103	146136	
	2.1.2.		141103		145131	146138	
	2.1.2.		141131		145136	146139	
	2.1.2.		141136		145138	146141	
	2.1.2.		141138		145139	146145	
	2.1.2.		141139		145141	146154	
	2.1.2.		141141		145145	146181	
	2.1.2.		141145		145154	146184	
	2.1.2.		141154		145181	146201	
	2.1.2.		141181		145184		
	2.1.2.		141184		145201		
	2.1.2.		141201				
	2.1.2.				145412		
	3.1 Apartado D			141197		145197	
		(Cobros no aplicados)	141192	142192	145192	146192	
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	141250				

CRÉDITOS POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS							
15/4306	2.1.3.		151003	151004	155003	155004	(+/- 1 %) ó \$50.000
	2.1.3.	Int. Dev a cobrar	151210		155210		
	2.1.3.	(Cobros no aplicados)	151007		155007		
		Ajus. Dev. A cobrar con CER	151213				

CREDITOS DIVERSOS							
16/4306	2.1.4.		171121		175121	176121	(+/- 1 %) ó \$50.000
	2.1.4.		171202		175202	176202	
	2.1.4	(Intereses a devengar por créditos por venta de bienes)		171124	175124	176124	
	2.1.4	(Cobros no aplicados)		171123	175123	176123	
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	171250				